



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 3

Anuncio **3/2026**

miércoles, 7 de enero de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud
en el Trabajo

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES****Diputación de Badajoz****Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo
Badajoz****Anuncio 3/2026**

Resolución de convocatoria de provisión de puesto de trabajo reservado a personal directivo profesional, de Coordinador/a del Área de Igualdad en la Diputación Provincial de Badajoz, en ejecución de sentencia firme

A la fecha de la firma electrónica y por la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, se ha dictado decreto cuyo contenido literal, es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POR LA QUE SE NOMBRA A DOÑA MARÍA EMILIA PAREJO GALÁN COORDINADORA DEL ÁREA DE IGUALDAD EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA FIRME

Por resolución de la Presidencia de la Diputación de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 15, de 23 de enero de 2025 (anuncio 202/2025), se resolvió la convocatoria para la provisión, como personal directivo profesional, del puesto de trabajo de Coordinador/a del Área de Igualdad.

Contra dicha resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo, tramitado como procedimiento abreviado número 31/2025 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz, que fue estimado íntegramente mediante sentencia número 85/2025, de fecha 17 de octubre de 2025, por la que se acordó revocar y anular la resolución impugnada y ordenar la retroacción del procedimiento selectivo al momento de emisión del informe previsto en la base quinta, apartado 3, de la convocatoria.

Mediante diligencia de ordenación del citado Juzgado, de fecha 19 de noviembre de 2025, se declaró firme la referida sentencia y se requirió a esta Administración para que la llevase a puro y debido efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cumplimiento de dicho requerimiento judicial, se dictó decreto de ejecución de sentencia, de fecha 27 de noviembre de 2025 por el que se ordenó expresamente la retroacción del procedimiento al momento indicado por la resolución judicial, dando traslado a la Diputada Delegada del Área de Igualdad para la emisión de un nuevo informe-propuesta conforme a las bases de la convocatoria.

Con fecha 19 de diciembre de 2025 se emitió el informe correspondiente por parte del personal asesor que intervino en la entrevista celebrada el 17 de diciembre de 2024, valorándose de forma motivada los méritos y la capacidad de las aspirantes, así como la apreciación discrecional de la idoneidad para el desempeño del puesto, conforme a lo exigido en la base quinta de la convocatoria.

A la vista de dicho informe, la Diputada Delegada del Área de Igualdad elevó a esta Presidencia propuesta de nombramiento de doña María Emilia Parejo Galán para el puesto de Coordinadora del Área de Igualdad, al considerar acreditada su mayor idoneidad, mérito y capacidad para el desempeño del mismo, propuesta que se incorpora al expediente como elemento esencial de motivación.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y en la sentencia firme número 85/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz.

RESUELVO

Primero.- Nombrar a doña María Emilia Parejo Galán como Coordinadora del Área de Igualdad de la Diputación de Badajoz, como personal directivo profesional, en ejecución de la sentencia firme número 85/2025 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Badajoz.

Segundo.- Notificar a la aspirante seleccionada la presente resolución, requiriéndole para que en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la resolución de nombramiento, aporte la documentación a que se refiere la base sexta de la convocatoria.

Tercero.- Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz haciendo saber los

recursos pertinentes contra la misma.

Cuarto.- Trasladar la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De lo ordenado en la presente resolución queda encargado el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo que, a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, lo notificará a la interesada y lo comunicará a la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad, al Sr. Interventor de Fondos Provinciales y al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos."

Lo mandó y firma la Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz. Firmado electrónicamente.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó (resolución de la Presidenta de 29 de octubre de 2025, BOP, suplemento I, número 2026 de 29 de octubre de 2025), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

Asimismo se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, como sujeto obligado a relacionarse por medios electrónicos se advierte que las sucesivas notificaciones se practicarán en forma electrónica por comparecencia en la sede electrónica de Diputación de Badajoz: <https://sede.dip-badajoz.es>.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, puede identificar un dispositivo electrónico, una dirección de correo electrónico o ambos para el aviso de la puesta a disposición de las notificaciones electrónicas posteriores.

Para ello, deberá contar con un sistema de identificación electrónica (certificado digital o cl@ve), y en caso de que sea la primera vez que accede a la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, deberá cumplimentar el proceso de alta en la misma.

Para cualquier consulta acerca de la sede electrónica puede contactar con la Oficina de Atención a la Ciudadanía a través del teléfono 924212401 o del email oac@dip-badajoz.es.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Oficial Mayor de la Institución (resolución 29/07/204). La Secretaria General en función, María Fernanda Rubio Cortés.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop